



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Autorízase el uso de armas no letales, por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- El marco jurídico mencionado en el artículo 1 abarca a todas las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3.- El personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provincial sólo podrán usar las armas no letales, cuando sea estrictamente necesario en el cumplimiento de sus deberes y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Artículo 4.- El empleo de armas no letales queda estrictamente asignado a los funcionarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provincial que hayan sido especialmente instruidos para su empleo, luego de haber recibido la capacitación específica.

Artículo 5.- Quedarán excluidas de la presente ley todas las fuerzas que no se encuentren bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Artículo 6.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires realizará las acciones necesarias para implementar la reglamentación y aplicación de la presente Ley con los organismos competentes en el marco de la legislación vigente.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

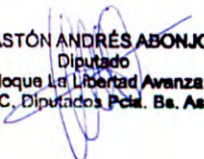

SOFIA POMPONIO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


ROMO AGUSTÍN
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

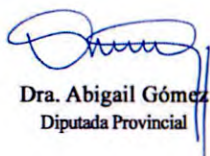

NAHUEL SOTELO LARCHER
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza F...
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


Fernando COMPAGNONI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. De Bs. As.


GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


CARRANCIO ALEJANDRO ANGEL
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


ORIANA COLUGNATTI
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. De Bs. As.


Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial


VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como fin la autorización y regulación del uso de armas no letales, por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando que la seguridad es un derecho transversal a todos los derechos reconocidos explícita e implícitamente por la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (art. 75 inc. 22), es fundamental que el Estado resguarde y asegure su pleno ejercicio.

Sin lugar a duda, el resguardo de la seguridad de los habitantes de un territorio depende de la capacitación, el equipamiento y la organización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que en el mismo actúan.

Teniendo en cuenta que nuestras fuerzas ya tienen autorizado el uso de armas de fuego, vemos de imperiosa necesidad que también puedan disponer de armas no letales, lo cual ayudaría al personal de las fuerzas a reducir con más facilidad a personas que cometan delitos y ayudará a resguardar la seguridad de los ciudadanos de bien.

Además, tal lo aseguran diversos estudios realizados en países del mundo donde ya se utiliza este tipo de equipamiento, el correcto uso de estas armas no letales no representa un riesgo para la salud de los individuos, sino que, todo lo contrario en escenarios donde se necesita reducir a un individuo peligroso, es más efectivo hacerlo con un arma de este tipo que con un arma de fuego.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Según un estudio realizado por la Universidad de Wake Forest, mostró que en "1.200 casos, el 99,7 por ciento de los expuestos a un taser sufrieron heridas menores, como arañazos y hematomas, o ninguna en absoluto".

El Dr. William P. Bozeman en el Wake Forest Baptist Medical Center y colegas revisaron 1.201 casos de usos de Taser en la vida real por organismos policiales y encontraron que en ninguno pueden vincular complicaciones cardíacas aun cuando las sondas del Taser impactaron en la zona superior del pecho y la carga eléctrica pudo haber viajado por el corazón.

El objetivo principal de las fuerzas de seguridad debe ser garantizar la seguridad de los ciudadanos que no están cometiendo delito alguno, en este marco el uso de armas representa un claro beneficio a estos ciudadanos y también a los miembros de las fuerzas de seguridad quienes podrán actuar con mayor libertad sabiendo que al accionar estas armas, el riesgo de herir gravemente a un delincuente se reduce notablemente. Así también se reducen las posibilidades de enjuiciar a un agente que haya accionado en cumplimiento de su deber.

A nivel Nacional, se ha tomado una medida importante en relación con la seguridad en las estaciones de trenes. La ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, anunció la implementación de las pistolas Taser, que serán utilizadas por la Policía Federal Argentina en el marco del programa "Estaciones Seguras". El objetivo principal es prevenir los delitos en las estaciones de trenes. La implementación de esta medida es un paso importante para que los argentinos que viajan diariamente en tren puedan hacerlo sin temor a ser víctimas de algún delito mientras se dirigen al trabajo o regresan



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


a sus hogares. Además, se espera que contribuya a reducir robos, arrebatos, situaciones de acoso o venta de drogas en las cercanías de las estaciones y dentro de los propios trenes.


Nuestro país debe ponerse a la altura de las legislaciones internacionales donde ya hay miembros de fuerzas de seguridad de otros países que cuentan con la protección legal y el equipamiento de estas armas. Actualmente hay más de 70 países en los que sus fuerzas de seguridad cuentan con este equipamiento, algunos de esos países son: Brasil, Bolivia, Estados Unidos, Francia, España, Canadá, Colombia, Chile y Ecuador entre otros.

Por los motivos expuestos, solicitamos nos acompañen en la presente iniciativa.

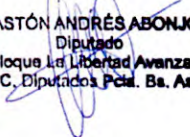

SOFÍA POMPONIO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.


ROMO AGUSTÍN
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

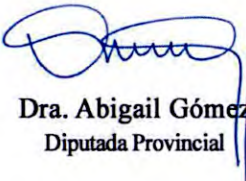

NAHUEL SOTELO LARCHER
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Fernando COMPAGNONI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. De Bs. As.


GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


CARRANCIO ALEJANDRO ANGEL
Diputado
La Libertad Avanza
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


ORIANA COLUGNATTI
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. De Bs. As.


Dra. Abigail Gómez
Diputada Provincial


VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.